UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

Contrato N° 149/2016

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno**, con Cédula de Identidad N° **311.270**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA CEMA S.A.**, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Representante Legal **Marta Graciela Aguiar Riveros** , con Cédula de Identidad N° **2.971.814**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE AQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Nº **13** para la ADQUISICIÓN de **"Productos de Limpieza"** y así, garantizar la adquisición de los bienes y priorizar las necesidades reales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planillas de Adjudicación que forma parte del presente contrato.
(g) Certificado de Cumplimiento Tributario.
(h) Registro Único del Contribuyente (RUC).
(i) Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
(j) Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública
k) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.***

TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	2	0	340	10	1	10	12.507.080
2016	2	2	2	0	350	30	1	10	1.290.379

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **303.631**

Marta Graciela Aguiar
Distribuidora
Cema S.A.

Marta Graciela Aguiar Riveros
Representante Legal
Distribuidora CEMA S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **13,** para la provisión de Productos de Limpieza convocado por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Catálogo	Descripción	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
1	47131803-008	Desinfectante líquido Hipoclorito de sodio, hidróxido de sodio y cloro activo en presentación de 5 litros como mínimo.	Unidad	80	Base Base	Nacional	17.650	1.412.000
4	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla con hasta o plástico colgante y fragancias diversas.	Unidad	250	Base Base	Nacional	2.750	687.500
9	47131824-001	Limpia vidrio líquido con atomizador en presentación de 530 ml como mínimo.	Unidad	20	Base Base	Nacional	7.973	159.460
10	47131824-001	Limpia vidrio líquido sin atomizador en presentación de 530 ml como mínimo. Recarga económica.	Unidad	20	Base Base	Nacional	5.442	108.840
13	47131604-001	Escoba común o de paja con mango de madera.	Unidad	25	Santa Rosa	Nacional	11.000	275.000
14	47131604-004	Escobillón o escoba de cerda blanda rectangular con orificio inclinado para lavado de vidrio de 30 cm mínimo.	Unidad	10	Scotte Britte	Brasileña	13.200	132.000
16	47131604-002	Escoba recto de nylon cerda blanda con mango de plástico de 35 cm. mínimo	Unidad	15	Condor	Brasileña	13.200	198.000
18	47131605-004	Cepillo mango de madera para ropa.	Unidad	10	Condor	Brasileña	3.394	33.940
19	47131605-002	Cepillo para inodoro con mango de plástico.	Unidad	10	Base Base	Nacional	7.596	75.960
20	47121806-001	Escurridor de doble goma para piso con mango de plástico, mínimo de 30 cm.	Unidad	20	Santa Maria	Brasileña	19.800	396.000
21	47121806-001	Escurridor de doble goma para piso con mango de plástico, mínimo de 40 cm.	Unidad	20	Santa Maria	Brasileña	25.300	506.000
22	47121806-001	Escurridor de doble goma para piso con mango de plástico, mínimo de 60 cm.	Unidad	20	Santa Maria	Brasileña	30.800	616.000
23	47131810-001	Detergente liquido auto limpiante para limpieza de cubiertos en presentación de 5 litros como mínimo.	Unidad	80	Base Base	Nacional	17.600	1.408.000
24	47131811-001	Jabón de lavar en pan para lavar ropa o cubiertos de 250 gr como mínimo.	Unidad	20	Guairá	Nacional	2.000	40.000
26	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol en distintas fragancias con atomizador de 346 ml como mínimo.	Unidad	150	Base Base	Nacional	9.000	1.350.000
28	53131608-002	Jabón liquido aromatizado para mano con dispensador de mínimo de 400ml	Unidad	20	Base Base	Nacional	7.700	154.000
30	47121702-002	Papelero de plástico de 10 litros con tapa basculante	Unidad	15	Plast New	Brasileña	18.700	280.500
31	47121702-003	Basurero de plástico grande todo cerrado con soporte para levantar y con tapa de 42 litros mínimo.	Unidad	5	Plast New	Brasileña	40.000	200.000
32	47121702-003	Basurero de plástico grande todo cerrado con soporte para levantar y con tapa de 60 litros mínimo.	Unidad	5	Plast New	Brasileña	66.000	330.000
34	53131608-001	Jabón de tocador en pan con distintas fragancias de 85 gr.	Unidad	10	Nips	Cubano	1.800	18.000
36	47121701-003	Bolsa para basura negro de hasta 70 litros en paquete de 10 unidades.	Unidad	100	Base Base	Nacional	1.650	165.000

Marta Graciela Aguiar Riveros
Representante Legal
Distribuidora CEMA S.A.

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

Graciela Aguiar
Distribuidora
ma S.A.

38	47121701-008	Bolsa para basura negro de hasta 150 litros en paquete de 10 unidades.	Unidad	300	Base Base	Nacional	3.376	1.012.800
43	12352104-005	Alcohol en gel con bactericida, hipoalergenico de 350 c.c. como mínimo con atomizador con distintas fragancias.	Unidad	30	Base Base	Nacional	9.900	297.000
44	12352104-010	Alcohol etílico hidratado en presentación envase de plástico de 1 litro como mínimo con tapa a rosca.	Unidad	5	Base Base	Nacional	13.356	66.780
46	52151504-001	Vasito plástico transparente de 180ml. por bolsitas de 100 unidades para los bebederos. Ofertar por bolsitas	Unidad	601	Copaza	Brasileña	4.300	2.584.300
49	10191509-052	Hormiguicida Líquido en presentación de 1 litro como mínimo para disolver en 10 litros de agua.	Unidad	9	Base Base	Nacional	3.931	35.379
50	10191509-002	Insecticida en aerosol de contenido neto: 300 ml. como mínimo. Mata moscas y mosquitos contra el dengue y con efecto fulminante.	Unidad	30	Base Base	Nacional	14.000	420.000
51	10191509-004	Mata yuyo en líquido en presentación de 1 lt.	Unidad	5	Agrofield	Nacional	83.000	415.000
53	10191509-044	Insecticida en aerosol de contenido neto: 300 ml. como mínimo. Mata cucarachas con efecto fulminante.	Unidad	30	Base Base	Nacional	14.000	420.000
							TOTAL DE ADJUDICADO	**13.797.459**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **13.797.459(Guaraníes trece millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **15 de junio y hasta 31 de diciembre de 2016**; fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; sin afectar las deudas por servicios ya prestados.

SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (**5 días corridos)** una vez recepcionados la orden de compras. La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de compras con los detalles correspondientes a la provisión de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Cuadro de la cláusula QUINTA"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bien a proveer, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este del Campus Universitario Km. 8 Acaray, Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este que provendrán de las Fuentes de Financiamientos 10 y 30, a ser imputados al objeto de gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" 350"Productos de Instrumentales Químicos y Medicinales" y afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.016** aprobado por Ley. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía - UNE.

Marta Graciela Aguiar
Distribuidora

Marta Graciela Aguiar Riveros
Representante Legal
Distribuidora CEMA S.A.

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los bienes así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.

Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de proveídos los bienes y presentado la Factura Crédito con la Nota de Remisión; previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.

Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA

El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del ***CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA*** *por parte de la CONTRATADA en el plazo de diez días corridos contados a partir de la firma del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.*

NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y conforme a la Declaración Jurada presentada por el proveedor, correspondiente al **5%** (cinco porciento) del monto total del contrato.-

DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMA TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **QUINCE** y un de mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECISEIS.**

Marta Graciela Aguiar
Distribuidora

Marta Graciela Aguiar Riveros
Representante Legal
Distribuidora CEMA S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE